el Sol seguros

Código de Seguridad
No manchar, doblar,
ni romper este código

6018073135

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares - Endoso

Cia.:	Sección / Sub-sección:	Póliza Nº:	Endoso Nº:
23	1509 (CAUCION /SUM.Y/O SERV.-GTIA.ADJUD.)	3555	1

Asegurado: AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL (ANTSV) Documento: 80087332-7

Domicilio: GUIDO SPANO Nº 295 Y 23 DE OCTUBRE Localidad: ASUNCION

Tomador: VIS VILLANUEVA INGENIERIA Y SERVICIOS SRL Documento: 80023115-5

Domicilio: LAZARO GONZALEZ ESQ. CNEL MARTINEZ Bº SANTA MARIA Localidad: ASUNCION

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Capital Asegurado del Presente Endoso Gs.
22/11/2023	00:00 hs de 30/01/2024	24:00 hs de 30/12/2024	9.000.000

PRORROGA DE VIGENCIA

Se hace constar por el presente endoso que a pedido del Asegurado, la vigencia de la Póliza del rubro queda prorrogada hasta la fecha que se indica más arriba.

EL SOL DEL PARAGUAY COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. (El Asegurador), con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Específicas, que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, asegura a:

AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL (ANTSV), con domicilio en GUIDO SPANO Nº 295 Y 23 DE OCTUBRE, ASUNCION - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 9.000.000.- (Guaranies: Nueve Millones .-)

que resulte obligado a efectuarle:

VIS VILLANUEVA INGENIERIA Y SERVICIOS SRL, con domicilio en LAZARO GONZALEZ ESQ. CNEL MARTINEZ Bº SANTA MARIA, ASUNCION - PARAGUAY

(EL TOMADOR), por aplicación de la cláusula penal respectiva, como consecuencia del tiempo y forma en que este cumpla sus obligaciones derivadas del Contrato suscripto con el Asegurado, que se detallan a continuación:

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PARA: CONTRATO Nº 21/22- CD SBE Nº 08/22 - "MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE EDIFICIO, AIRE ACONDICIONADO Y GENERADOR" - ID 417643.-

Queda especialmente convenido que la Compañía responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que, de acuerdo con la Ley y el Contrato motivo de este Seguro, corresponda efectuar total o parcialmente la Garantía a que hacen referencia ambos.

Se hace constar por el presente suplemento que, habiéndose recargado con la prima adicional correspondiente, la Compañía consiente en ampliar la suma asegurada según el siguiente detalle: Desde el 20 de noviembre de 2023, queda establecido el aumento de la suma asegurada en Gs. 6.000.000, (Ref.: ADENDA Nº 01/2023 AL CONTRATO Nº 21-22) totalizando la suma asegurada en Gs.9.000.000, hasta el vencimiento natural de la presente póliza.-

==========

Así mismo se hace constar a través del endoso de prorroga que habiéndose recargado con la prima adicional correspondiente esta Compañía consciente en ampliar la vigencia hasta el 30 de diciembre de 2024.-

MOTIVO: A PEDIDO DEL ASEGURADO

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	400.000
I.V.A. s/Prima	40.000
Premio	440.000
Interés p/Finac.	0
I.V.A. s/Interés	0
Costo del Finac.	0
COSTO FINAL	440.000

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		440.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	22/11/2023	440.000
TOTAL		440.000

Por lo expuesto el Tomador debe abonar a ésta Compañía el Premio equivalente a la suma de (Guaranies 440.000)

Las demás Condiciones Particulares y Generales de la presente póliza quedan vigentes y sin modificación alguna.

Emitido en ASUNCION, 22 de noviembre de 2023

EL SOL DEL PARAGUAY

Jorge Reyes
Gerente General

Cristobal Vera
Gerente Técnico